

Acta N° 22-2019

Sesión extraordinaria celebrada el día jueves veinticinco de abril del dos mil diecinueve, iniciando al ser las catorce horas con treinta y seis minutos en la sala de reuniones de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), en la provincia de Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Temas a Tratar: i. Relación de hechos N°INFO-RH-001-02-2019, supuesto incumplimiento de deberes e inacción en el no cobro de servicios a la empresa Aqua-corporación.
VII.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Moisés Mug Villanueva

Presidente Ejecutivo

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en la sala de sesiones Gladys Espinoza Vargas del INCOPECA, en la provincia de Puntarenas y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Moisés Mug Villanueva	Presidente Ejecutivo.
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Vicepresidenta. Directora Representante del Sector Exportador.
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante del Consejo de Gobierno
Sra. Diana Montero Katchan	Directora Representante del Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Director Representante de la Provincia de Puntarenas.
Sr. Jesús Méndez Gutiérrez	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Leslie Quirós Núñez	Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad.
Sr. Carlos Mario Orrego Vásquez	Director Suplente.
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sr. Marlon Monge Castro	Director Representante del Ministro de Agricultura y Ganadería
DIRECTORES AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN	
Sr. José Manuel Ugalde Jiménez	Director Representante de la Provincia de Limón.
ASESORES PRESENTES	
Sr. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede el señor Director Carlos Mario Orrego Vásquez, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-231-2019

Considerando

1-Procede el Sr. Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.

2-Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Jesús Méndez Gutiérrez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

Artículo IV

Temas:

- i. **Relación de hechos N°INFO-RH-001-02-2019, supuesto incumplimiento de deberes e inacción en el no cobro de servicios a la empresa Aqua-corporación.**

El señor Auditor Interno, Rafael Abarca Gómez, presenta en sesión 13-2019 del 01 de marzo de 2019 los Resultados de la Relación de Hechos N°INFO-RH-001-02-2019, sobre posibles responsabilidades por supuesto incumplimiento de deberes e inacción en el no cobro de servicios a la empresa Aqua-corporación S.A., y otras en autorización otorgada, mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/274-2013, que por medio del acuerdo de Junta Directiva AJDIP-217-2019 se da por recibido dicho informe y que en sesión 20-2019 mediante acuerdo AJDIP/215-2019 se programada sesión extraordinaria para ver como tema único el INFO-RH-001-02-2019, con el fin de darle su respectivo seguimiento.

Debido a lo anteriormente detallado, es que el señor Moisés Mug, Presidente Ejecutivo solicita a los Directores se proceda a conformar un Órgano Director de Procedimiento Administrativo de carácter laboral, esto con la finalidad de conocer la verdad real de los hechos reportados, ante esto, la Junta Directiva, resuelve

AJDIP-232-2019

Considerando

1-Que mediante el oficio AI-028-02-2019, el Lic. Rafael Abarca Gómez Auditor Interno, remite para su conocimiento y aprobación el informe de la Relación de Hechos N° INFO-RH-001-02-2019 del 19 de febrero de 2019, sobre posibles responsabilidades por supuesto incumplimiento de deberes e inacción en el no cobro de servicios a la empresa Aqua-corporación S.A., y otras en autorización otorgada, mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/274-2013. Adjuntando las pruebas del expediente e indicando el deber de confidencialidad de la relación de hechos, así como la información que respalda el contenido de esta, según lo establecido en la normativa vigente.

2-Que en sesión extraordinaria 13-2019 celebrada el 01 de marzo de 2019, el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, hace presentación y pone a conocimiento de los señores Directores la Relación de Hechos N° INFO-RH-001-02-2019 del 19 de febrero 2019, sobre posibles responsabilidades por supuesto incumplimiento de deberes inacción en el no cobro de servicios a la empresa Aqua-corporación S.A y otras en autorización otorgada, mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/274-2013; a su vez señala el señor Auditor que se debe considerar los plazos con que cuenta la Junta Directiva para la toma de la decisión por parte de la Junta Directiva.

3-Que según se desprende del INFO-RH- 001-02-2019, el cual recomienda lo siguiente: “Se traslada el presente informe de Relación de Hechos para que esa Junta Directiva proceda a tomar las acciones pertinentes para dar inicio a la conformación de un órgano director del procedimiento administrativo que investigue la verdad real de los hechos”.

4-Que en sesión extraordinaria 13-2019 se acordó mediante el acuerdo AJDIP/ 127-2019, dar por recibido el informe del señor auditor remitido por medio del oficio AI-028-02-2019, el cual traslada Relación de hechos N° INFO-RH-001-02-2019 del 19 de febrero 2019, sobre posibles responsabilidades por supuesto incumplimiento de deberes inacción en el no cobro de servicios a la empresa Aqua-corporación S.A y otras en autorización otorgada, mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/274-2013. Que una vez analizado y discutido el oficio supra citado, el cual remite la relación de hechos N° INFO-RH-001-02-2019, los Directores consideran definir para la Sesión programada para el 22 de marzo de 2019, las medidas correspondientes, con el fin de darle su respectivo seguimiento.

5-Que en la presente sesión se ha retomado la discusión del INFO-RH-001-02-2019 a efectos de tomar una decisión sobre la recomendación emitida en dicho informe.

6-Que una vez discutido el informe y realizadas las aclaraciones del caso, el señor Presidente Ejecutivo propone la conformación del Órgano Director de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efectos que determine la verdad real de los hechos, según lo dispuesto en el INFO-RH-001-02-2019, que esté conformado por los funcionarios, Betty Valverde Cordero Directora General Administrativa del INCOPECA y Marvin Mora Hernández, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPECA, ambos deberán coordinar dicho órgano de procedimiento administrativo y deberán proseguir con el procedimiento instaurado hasta su fenecimiento formal según la normativa aplicable.

7-Que no existiendo elementos de legalidad que enerven la atención por parte de éste Órgano Colegiado en cuanto a proceder a conformar el Órgano Director de Procedimiento Administrativo señalado; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Conformar un Órgano Director de Procedimiento Administrativo de carácter laboral, a efecto que determine la verdad real de los hechos, conforme la Relación de Hechos INFO-RH-001-02-2019 del 19 de febrero 2019, sobre posibles responsabilidades por supuesto incumplimiento de deberes inacción en el no cobro de servicios a la empresa Aqua-corporación S.A y otras en autorización otorgada, mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/274-2013.

2-Dicho Órgano Director estará conformado por los funcionarios, Betty Valverde Cordero Directora General Administrativa del INCOPECA y Marvin Mora Hernández, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPECA, ambos deberán coordinar dicho órgano de procedimiento administrativo y deberán proseguir con el procedimiento instaurado hasta su fenecimiento formal según la normativa aplicable.

3-Instruir a la secretaria de Junta Directiva para que conforme el correspondiente expediente administrativo, el cual deberá contener toda la información relacionada y deberá estar debidamente foliado, al efecto deberá contener el oficio AI-028-02-2019 junto con la Relación de Hechos INFO-RH-001-02-2019, y el expediente de las pruebas remitido por el auditor interno . Y lo traslade según corresponde al Órgano Director del procedimiento nombrado en este acuerdo.

4-El informe del Órgano Director que se conforma, deberá ser presentado dentro de los plazos de ley establecidos en la Ley General de la Administración Pública.

5-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Jesús Méndez Gutiérrez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

AJDIP-232A-2019

Considerando

1-Que los Directores presentes indican que los funcionarios involucrados según lo mencionado en el la Relación de Hechos N°INFO-RH-001-02-2019, sobre posibles responsabilidades por supuesto incumplimiento de deberes e inacción en el no cobro de servicios a la empresa Aqua-corporación S.A., y otras en autorización otorgada, mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/274-2013, actualmente se encuentran con una recarga de funciones ya que la institución carece de personal, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir a la Presidencia Ejecutiva, buscar las alternativas y acciones respectivas con el fin de subsanar de manera urgente lo referente a recargos laborales a la Dirección General Técnica y la Asesoría Jurídica de la Institución.

Artículo V

Cierre.

Al ser las quince horas con cincuenta y seis minutos se levanta la sesión.